

| DNI/Pas    | Apellidos y nombre                        | Acceso |
|------------|---|--------|
| 77.829.416 | TORRES MARTIN, ISABEL .....               | L      |
| 80.042.422 | TREJO CARRASCO, MARIA DEL CARMEN .....    | L      |
| 3.837.232  | UCETA PEREZ, MARIA ISABEL .....           | L      |
| 13.294.462 | UNZUETA MARTINEZ, INES REYES .....        | L      |
| 5.117.336  | VALDELVIRA BUENDIA, MANUEL .....          | L      |
| 10.826.366 | VALERO RODRIGUEZ, MARIA JESUS .....       | L      |
| 3.421.798  | VELASCO LAZARO, ASCENSION .....           | L      |
| 17.198.387 | VELASCO RODRIGALVAREZ, MARIA ISABEL ..... | L      |
| 12.715.824 | VIELVA RUIZ, MARIA CARMEN BLANCA ..       | L      |
| 22.417.062 | VILLAESCUSA VILLESAS, MARIA ANGELES ..... | L      |
| 8.739.353  | VILLAR LUCIO, JUANA .....                 | L      |
| 5.163.948  | VILLORA BELMONTE, ANA .....               | L      |

**13506** *ORDEN SCO/2406/2004, de 9 de julio, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Ingenieros Superiores en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.*

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de diciembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Ingenieros Superiores y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial -Paseo del Prado, 18-20.- 28071 Madrid-, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/996/2002 de 30 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

## ANEXO I

### INGENIEROS SUPERIORES

#### Proceso de Consolidación Ley 16/2001 de 21 de noviembre

| DNI/Pas    | Apellidos y nombre                         | Acceso |
|------------|--|--------|
| 10.533.802 | ALVAREZ GOMEZ, JUSTO ANTONIO .....         | L      |
| 3.434.770  | ANAYA VALVERDE, MIGUEL .....               | L      |
| 17.725.660 | BARBA ARRANZ, M.PILAR .....                | L      |
| 9.278.421  | DIAZ GARCIA, LUIS MIGUEL .....             | L      |
| 16.501.255 | DUEÑAS ALVAREZ, PEDRO LUIS .....           | L      |
| 29.027.412 | GONZALEZ DE COSSIO, JUAN CARLOS ..         | L      |
| 9.683.615  | GUERRERO CALDERON, JOSE CAMILO ..          | L      |
| 17.848.275 | HERNANDEZ VELA, ANTONIO .....              | L      |
| 16.790.932 | LAS HERAS ALMAZAN, ANGEL .....             | L      |
| 17.156.394 | LASHERAS PEREZ, LUIS ALBERTO .....         | L      |
| 6.535.152  | MARTIN GIL, LUIS MARIA .....               | L      |
| 17.434.957 | MARTINEZ CABALLERO, FRANCISCO JAVIER ..... | L      |
| 1.092.713  | MORAL SERRANO, FRANCISCO EMILIO DEL .....  | L      |
| 17.833.348 | MORERA QUINTILLA, JOSE MARIA .....         | L      |
| 10.871.182 | MOSQUERA MADERA, LUIS .....                | L      |
| 9.362.701  | SUAREZ GARCIA, FEDERICO MANUEL ....        | L      |
| 35.241.709 | TOURIÑO FERNANDEZ, MANUEL .....            | L      |

**13507** *ORDEN SCO/2407/2004, de 12 de julio, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.*

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de diciembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud de Atención Primaria y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una

plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial -Paseo del Prado, 18-20.- 28071 Madrid-, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de julio de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/996/2002 de 30 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

### ANEXO I

#### TÉCNICOS DE SALUD EN ATENCIÓN PRIMARIA

##### Proceso de Consolidación Ley 16/2001 de 21 de noviembre

| DNI/Pas    | Apellidos y nombre                         | Acceso |
|------------|--|--------|
| 16.250.068 | ABAIGAR MARTINEZ DE SALINAS, ALFONSO ..... | L      |
| 9.734.606  | ALLER BLANCO, ANA ISABEL .....             | L      |
| 51.092.334 | ALONSO GONZALEZ, MONICA .....              | L      |
| 11.399.513 | ALONSO LORENZO, JULIO CESAR .....          | L      |
| 17.159.047 | ALVAREZ PARDO, JOSE LUIS .....             | L      |
| 10.583.705 | ARBESU FERNANDEZ, MARIA ESTHER ...         | L      |
| 685.396    | ARQUIAGA THIREAU, RODRIGO .....            | L      |
| 13.734.197 | BARREDA GONZALEZ, MARTA .....              | L      |
| 50.819.910 | BARTOLOME BENITO, ELENA .....              | L      |
| 25.135.056 | BERNAL DELGADO, J. ENRIQUE .....           | L      |
| 75.701.761 | CABELLO BALLESTEROS, LUISA MARIA .         | L      |
| 17.142.692 | CLERENCIA CASORRAN, CARLOS .....           | L      |
| 71.264.079 | CORDERO GUEVARA, JOSE AURELIO ...          | L      |
| 5.370.253  | DIAZ LOPEZ, YOLANDA .....                  | L      |
| 78.076.000 | ENRIQUEZ MARTIN, NATALIA MATILDE ..        | L      |
| 25.119.821 | ESCORTTELL MAYOR, MARIA ESPERANZA.         | L      |
| 7.846.838  | ESCRIBANO HERNANDEZ, ALFONSO .....         | L      |
| 42.954.969 | ESTEVA CANTO, MAGDALENA .....              | L      |
| 13.745.070 | FERNANDEZ SAN MARTIN, M. ISABEL ....       | L      |
| 16.563.978 | FRANCO VIDAL, AMALIA .....                 | L      |
| 10.591.831 | GARCIA GONZALEZ, JESUS VICENTE .....       | L      |
| 30.583.431 | GARRIDO ELUSTONDO, SOFIA .....             | L      |
| 16.510.469 | GIL DE GOMEZ BARRAGAN, MARIA JOSE-FA ..... | L      |
| 50.304.390 | GOMEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN.          | L      |
| 12.241.951 | GONZALEZ GARCIA, M. MERCEDES .....         | L      |
| 22.701.958 | GUIJARRO GONZALO, M. PILAR .....           | L      |
| 7.851.407  | LEDESMA SANTIAGO, MARIA LOURDES .          | L      |
| 42.965.952 | LLOBERA CANAVES, JOAN .....                | L      |
| 691.714    | LOPEZ BILBAO, MARIA CARMEN .....           | L      |
| 5.363.389  | LOPEZ DE CASTRO, FRANCISCO DE ASIS.        | L      |
| 10.596.152 | LOPEZ DIAZ, ANGEL JOSE .....               | L      |
| 33.813.971 | LOPEZ RODRIGUEZ, ALICIA MATILDE ...        | L      |
| 9.261.455  | MADERUELO FERNANDEZ, JOSE ANGEL .          | L      |
| 10.587.049 | MARTIN RODRIGUEZ, MARIA DOLORES ..         | L      |
| 51.371.265 | MARTINEZ PATIÑO, M. DOLORES .....          | L      |
| 22.475.874 | MARTINEZ ROS, TERESA .....                 | L      |
| 9.274.460  | MATEOS VILLAYANDRE, M. DEL CAMINO.         | L      |
| 13.107.727 | MIGUEL GARCIA, FELIX .....                 | L      |
| 76.007.287 | MONTES SALAS, GREGORIO .....               | L      |
| 9.256.550  | MORQUECHO GIL, MARIA MERCEDES ...          | L      |
| 13.726.655 | MUÑOZ CACHO, PEDRO .....                   | L      |
| 33.238.091 | NAVEIRO RILO, JOSE CESAREO .....           | L      |

| DNI/Pas    | Apellidos y nombre                       | Acceso |
|------------|--|--------|
| 17.438.589 | PABLO CEREZUELA, FRANCISCO JOSE ..       | L      |
| 14.916.020 | PEREDA RIGUERA, M. JOSE .....            | L      |
| 7.436.861  | PEREZ CASTAN, JOSE FERNANDO .....        | L      |
| 2.519.427  | RIESGO FUERTES, M. ROSARIO .....         | L      |
| 52.542.763 | RODRIGUEZ ALCALA, FRANCISCO JAVIER ..... | L      |
| 7.849.576  | RODRIGUEZ MARTIN, MARIA PIA .....        | L      |
| 11.390.563 | RUBIO DOMINGUEZ, JUAN PABLO .....        | L      |
| 50.414.287 | RUIZ CERVIGON, MARIA JOSEFA .....        | L      |
| 22.474.917 | SANCHEZ SANCHEZ, MARIA FUENSANTA.        | L      |
| 3.436.883  | SANZ CUESTA, MARIA TERESA .....          | L      |
| 17.146.970 | SERRANO PERIS, GLORIA DIANA .....        | L      |
| 11.381.869 | SUAREZ GIL, PATRICIO .....               | L      |
| 41.732.961 | TORRENT QUETGLAS, MATIAS .....           | L      |

**13508** ORDEN SCO/2408/2004, de 12 de julio, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Psicólogos de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de diciembre de 2001, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos de Atención Primaria y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial -Paseo del Prado, 18-20.- 28071 Madrid-, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Reso-